

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 152, 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 JUN 2016



VISTO: El Informe N°23-2016/GRP-402300, de fecha 20 de junio del 2016, el Informe N°048-2016/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 20 de junio del 2016, el Memorando N°132-2016/GRP-402000-402200, de fecha 14 de junio del 2016, la Certificación Presupuestal N°015-2016/GRP-402200 de fecha 14 de junio del 2016, el Memorando N°314-2016/GRP-402000-402300 de fecha 09 de junio del 2016, el Informe N°44-2016/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 07 de junio del 2016, el Informe N°121-2016/GRP-402000-402300-Abast de fecha 22 de marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°121-2016/GRP-402000-402300-Abast, de fecha 22 de marzo del 2016, la Encargada del Equipo de Abastecimiento (Tec. Flor de María Coveñas Huertas), remite los términos de referencia para la contratación del servicio de transporte del personal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, mediante Informe N°44-2016/GRP-402000-402300-DEACE, de fecha 07 de junio del 2016, la Encargada de DEACE (Tec. Flor de María Coveñas Huertas), alcanza el estudio de mercado para establecer el valor estimado del servicio de transporte terrestre para el personal que labora en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, con un valor referencial de S/. 73,953.00 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 249 días calendario;

Que, siendo así, con Memorando N°314-2016/GRP-402000-402300, de fecha 09 de junio del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca), solicita certificación presupuestal para la contratación del servicio antes mencionado, conforme lo establece el Art. 19° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225);

Que, a través de la Certificación Presupuestal N°015-2016/GRP-402200, de fecha 14 de junio del 2016, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto (Econ. Cesar Guerrero Navarro) otorga certificación presupuestal por la suma de S/. 37,125.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) para la contratación del servicio de transporte para el personal que labora en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2016 (125 días hábiles), y con Memorando N°132-2016/GRP-402000-402200, de fecha 14 de junio del 2016, emite una Previsión Presupuestal del Año 2017, por tratarse de ejecuciones contractuales que superan el presente año fiscal, a fin de que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal siguiente, los cuales son del 01 de enero al 30 de junio del 2017 (124 días hábiles), por la suma de S/. 36,828.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES);

Que, con el Informe N°048-2016/GRP-402000-402300-DEACE, de fecha 20 de junio del 2016, la Encargada de la Oficina de DEACE, solicita aprobación del expediente de contratación en cuestión a través del documento resolutivo correspondiente, por la suma de S/. 73,953.00 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante el Informe N°23-2016/GRP-402300, de fecha 20 de junio del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración (Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca), solicita al Gerente Subregional, la aprobación del expediente de contratación antes mencionado conforme lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 152-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

24 JUN 2016

su Reglamento correspondiente, solicitud que es aprobada a través del proveído de Gerencia de fecha 20 de junio del 2016.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, conforme lo establece la Directiva Actualizada N°010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para el Servicio de Transporte del Personal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, con un valor referencial de S/. 73,953.00 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios (249 días hábiles).

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL